

Constancia Secretarial: El 8 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de desglose.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-00608

Atendiendo la documental y con fundamento en lo previsto en el art.286 del Código General del Proceso, adiciónese el auto adiado el 15 de julio de 2020 a través del cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, en el sentido de ordenar el desglose de todos los documentos báculo de la acción junto con sus anexos a la parte actora, dejándose para el efecto las constancias de rigor. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado N° <u>036</u> del <u>23 DE JULIO DEL 2021</u> en la Secretaría a las 8.00 am JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a6b6ac681f59dcdf969c942fcc0d10eaa0930ef31207d0d90673d01ec736cf7

Documento generado en 21/07/2021 02:36:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**